



ORD. N°: RT 2071

ANT.: Solicitud de Información código  
MU126T0001859

MAT.: Se deniega la información solicitada.

LA SERENA, 12 de septiembre de 2018

DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

A: MILJENKO VESMAR MONTALBÁN GONZÁLEZ

Considerando que:

- a) Con fecha 06/09/2018, se recibió solicitud de información pública MU126T0001859, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Nosotros hicimos una ampliación del cual llevamos 5 años en el cual está en trámites en la Municipalidad por lo cual necesito saber el nombre de la persona del reclamo de la construcción.”*

- b) Que, a través del documento RT 2060 de fecha 07/09/2018, se solicita subsanar la solicitud ingresada, por lo que se pide que entregue más antecedentes como: Nombre del propietario, Rol, dirección de la propiedad.

- c) Que, con fecha 11/09/2018 el solicitante subsana presencialmente y vía correo electrónico lo siguiente:

- Rol: 03077.
- Condominio El Lingue 5100# depto. 501 Villa la Florida, La Serena

Además adjunta documentación sobre lo mencionado anteriormente

- d) Por lo anterior, , En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 21 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, lo siguiente:

Se deniega la divulgación del nombre de la persona que realizó el reclamo, de acuerdo al artículo 21, número 2 “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas...”, además ante las decisiones que ha tomado el Consejo para la Transparencia ante sus amparos indica que “ante solicitudes de información referidas al

nombre de las personas que han efectuado denuncias ante organismos públicos, se deberá resguardar la identidad del denunciante”

Así mismo, se ha resuelto que la divulgación de aquellos antecedentes que identifiquen al denunciante tendría el efecto de inhibir la formulación de denuncias, afectando con ello la labor investigativa y preventiva que el organismo reclamado pueda desplegar ante futuras situaciones.

Conforme a lo anterior, se comunica al Sr. Miljenko Montalbán González la notificación de la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado por el solicitante.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
“POR ORDEN DEL ALCALDE”  
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
  - cc - Archivo Transparencia
- LMV/IMC/itc